



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015

ASISTENTES

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Santiago González Aguado

Don José Manuel Rodríguez Fernández

Don José Manuel García García

Doña Antonia Díaz Reaño

Doña María Santander Pulla

Doña Margarita Carmena Bravo

NO ASISTE:

SR. SECRETARIO/A:

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de abril dos mil quince, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2015

El Sr. Alcalde pregunta a los corporativos si tiene algo que alegar al borrador del acta que se trae a aprobación y que junto con la convocatoria ha sido repartida.

Nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 DEL PLAN DE AJUSTE



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Interventor que procede a la lectura de dicho informe y que literalmente se transcribe.

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 DEL PLAN DE AJUSTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Administraciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste acordado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como es el caso del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, deberán remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la Entidad del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información sobre los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- c) Operaciones con derivados.*
- d) Cualquier otro pasivo contingente.*
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de Ajuste.*

A la vista de los datos que arroja la contabilidad local en este cuarto trimestre de 2014 y de los datos grabados en la plataforma que obran en la Oficina virtual de coordinación financiera de las Entidades Locales y de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Estado de Ejecución del Presupuesto de 2014.

Para la cumplimentación de la información sobre la ejecución del Presupuesto de 2014, se han tomado los datos de ejecución del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos hasta la fecha 31/12/2014, si bien, dichos datos contables no son excesivamente fidedignos dado que falta principalmente contabilizar la cuenta de recaudación del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, aunque las grandes cifras si son fidedignas.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

De cualquier forma, si observamos el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos en relación a los conceptos contables que a fecha actual puede imputar el Ayuntamiento que el grado de ejecución del mismo va a ser alto, superior al 80 %. A idénticas conclusiones nos conduce el grado de ejecución del presupuesto de gastos, donde si hay mucha mayor exactitud temporal en la contabilización del gasto, y se observa que ha superado el 74 %.

SEGUNDO. *Medidas propuestas tanto en ingresos como en gastos para este ejercicio 2014.*

En principio no existen nuevas medidas propuestas a implementar en este ejercicio 2014 con respecto al 2013 en las que se aplicaron las que se informaron en él. Se continúa con la contención de gasto y se presupuestan los ingresos que se preveen liquidar para este ejercicio en sintonía con las medidas adoptadas en años anteriores. Algunos impuestos, como es el caso por ejemplo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, no se contabiliza el contraído previo por el principio de prudencia, de forma que se hace un reconocimiento simultáneo al ingreso, y se observa que la ejecución del mismo ha sido de un 132,76%.

Se liquidó el ejercicio 2013 bajo Decreto de Alcaldía nº 41 de fecha 28 de febrero de 2014, donde se deduce que cumple con la normativa de Estabilidad, con un superávit presupuestario obtenido de 120.628,13 euros que se van a dedicar a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así, la DEUDA VIVA a 31/12/2014 es de 189.423,15 euros (incluyendo retenciones por devolución PIE), equivalentes a un 28,46 % de las previsiones de ingresos corrientes, mientras que si tenemos en cuenta sólo las operaciones concertadas con Bancos y la del pago a proveedores, la cuantía se reduce a unos 136.163,15 euros, lo que supone un 20,46 % de las previsiones iniciales por ingresos corrientes.

TERCERO. *Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de Ajuste.*

Fruto de los resultados obtenidos en el ejercicio 2012, especialmente la desviación positiva en el ámbito de los ingresos, se prevee que el Plan de Ajuste se amortice o culmine con fecha muy anterior a 2022, siempre y cuando, se mantenga la contención del gasto público de la forma que se está desarrollando, dado que al entrar en vigor la nueva ponencia de valores catastral en el ejercicio 2013, el Ayuntamiento espera recaudar cada año más (una media de unos 36.294,49 euros) y destinarlo a amortización anticipada.

CUARTO.- *Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la Entidad del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

Ni se han recibido avales en este primer trimestre ni se han contratado líneas de crédito para estos fines.

QUINTO. *Operaciones con derivados*
No existen.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

SEXO. *Cualquier otro pasivo contingente
No existe.*

SÉPTIMO. *El seguimiento de la morosidad que establece la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre medidas de lucha contra la morosidad, se aprecia una muy importante reducción de conformidad con los trimestres anteriores, si bien, ha experimentado un relativo aumento con respecto al trimestre anterior que fue de 20,69 días debido a las tensiones de tesorería propias de final de año.*

Es cuanto me cabe el honor de informar según mi leal saber y entender sometiéndose el presente informe a cualquier otro en mejor derecho fundamentado.

En Villamiel de Toledo, a 30 de enero de 2015.

*El/La Secretario/a- Interventor/a
Antonio José Pérez Alcántara"*

Los Sres/as. Corporativos se dan por enterados.

TERCERO.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 24 DE MAYO DE 2015 SOBRE ELECCIONES LOCLAES Y AUTONOMICAS CONVOCADAS POR R.D. 233/2015 DE 30 DE MARZO (B.O.E. Nº 77 DE 31/03/2015)

Utilizando el programa CONOCE suministrado por el I.N.E. se procede a la realización del sorteo para la constitución de la mesa:

DISTRITO: 01, SECCIÓN: 001, MESA: U,

Ubicada en el Centro Social Polivalente, C/. Eras Bajas, nº 1.

Sus resultados son los siguientes:

PRESIDENTE: D. MIGUEL ÁNGEL UCEDA RUANO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: D. RICARDO ALVARADO CANIZARES

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: D^a OLGA SANCHEZ MARTINEZ

VOCAL PRIMERO: FERNANDO SANTANDER ARRIBAS

VOCAL PRIMERO SUPLENTE PRIMERO: D. RAFAEL PEDREGOSA CORRAL

VOCAL PRIMERO SUPLENTE SEGUNDO: D^a ROSARIO VALVERDE CID

VOCAL SEGUNDO: D. MARCOS PADILLA AYALA

VOCAL SEGUNDO SUPLENTE PRIMERO: D^a. ASCENSIÓN CANTERO GONZÁLEZ

VOCAL SEGUNDO SUPLENTE SEGUNDO: D. JOSÉ MANUEL RUEDA LAGUNA

Los Sres/as. Corporativos se dan por enterados.

PARTE DE CONTROL

DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Se presenta a cuenta de los Sres./as. Corporativos los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el número 19/2015 hasta el 91/2015 ambos incluidos.

Pregunta la Sra. Carmena sobre el proveedor FAYPE y sus cometidos.

Responde el Sr Alcalde que se trata de adjudicatario del contrato de mantenimiento eléctrico municipal, que ha instalado últimamente la Red de voz y datos del convenio ORVE así como el cambio de cableado del camino del Ventorro que estaban muy deteriorados.

Pregunta la Sra. Carmena sobre el proveedor Agencia del Agua de Castilla La Mancha, que entiende, se paga más de depuración que vale el suministro de agua potable.

Responde el Sr Alcalde que se trata de un convenio que firmó el anterior Alcalde Carlos de por vida con dicha agencia y que el Ayuntamiento se ve obligado a repercutir 0,42 €/m3.

De igual forma, pregunta la Sra. Carmena sobre los proveedores AIRIS, DISEMA, COMERCIAL TIEMPO TALAVERA, KREALIA, HERMANOS DÍAZ, PASCAL A. LOPES, ALBERMAR INVERSIONES, SERANCO y alguno más.

Responde el Sr Alcalde sobre todos ellos informando de sus cometidos y suministros.

COMUNICADOS Y PROYECTOS

Informa el Sr. Alcalde que no existe nada distinto de lo presentado en el pleno anterior.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta la Sra. Díaz sobre el problema del gasto de depuración y consumo de agua potable y su diferencia.

Responde el Sr. Alcalde que tendría que ver la factura de consumo pero que por lo general, en los primeros tramos se debe de pagar más de depuración que de consumo puesto que las tarifas de éstos son bastante bajas en este Ayuntamiento, pero que esto ya se explicó hace tres años.

(entran ambos grupos políticos en un debate sobre el precio de la depuración en Villamiel de Toledo, no llegando a una postura en común).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las diez horas y cinco minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
ALCALDÍA

EL SECRETARIO